

PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXVIII.

OCTUBRE 20 DE 1892.

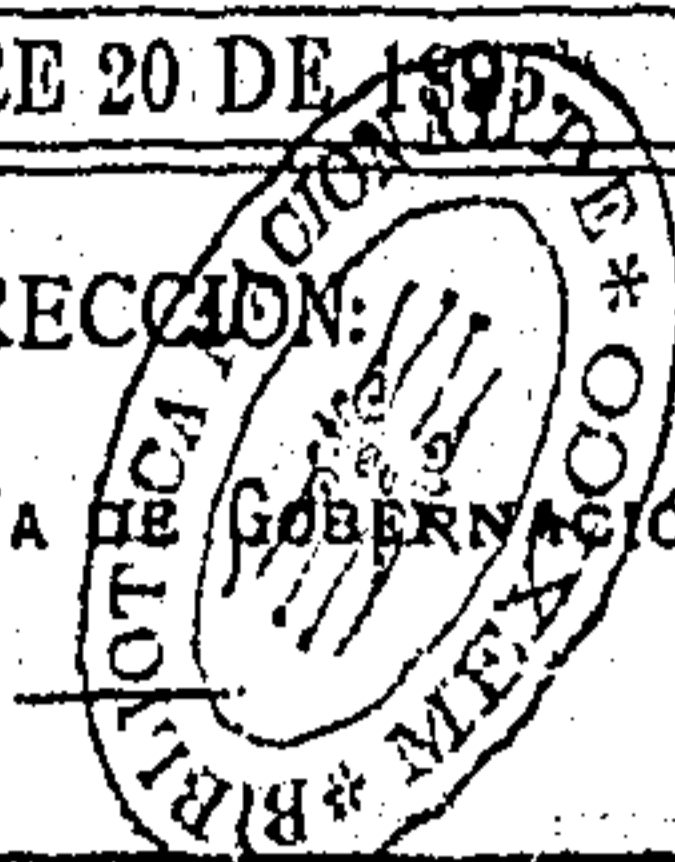
NUM. 76

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán á la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

LA SECRETARIA DE GOBERNACION:



CONDICIONES.

Los avisos, edictos, etc., etc. que se resultan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

EDITORIAL.

BIOGRAFIA DEL SR.

Lic. Manuel Romero Rubio.

(CONCLUYE.)

Todos estos hechos, que, apénas, hemos podido apuntar, habían rodeado al Sr. Romero de una atmósfera de prestigio que le colocaba muy arriba de los aspirantes vulgares y le hacía no sólo ser querido de sus correligionarios sino lo que aún vale más: ser respetado y considerado de todos los que pensaban de manera distinta que él y que en él veían sobre todo en aquellos momentos de pavor que producía el triunfo de una revolución que se suponía preñada de ódios, no sólo un elemento poderoso de orden, es decir, una garantía seria para la sociedad, sino un hombre de corazón y de inteligencia, capaz de apreciar los hechos de los demás y de marcar la línea que separa la justicia de la venganza.

Los empleos más pingües fueron ofrecidos al Sr. Romero, y él los rehusó, como en los primeros años de su carrera los había rehusado; aceptando sólo, los de elección popular, invariable en su principio de conservarse sin trabas y sin compromisos que, más tarde, pudieran encadenar el libre ejercicio de su voluntad y de su conciencia, y volviendo nuevamente al ejercicio de su profesión con el mismo éxito que había alcanzado en anteriores épocas.

Después de la toma de Puebla por los franceses y decidida la defensa de la capital, fué nombrado el general Garza, para organizarla en lo militar, y Romero Rubio en lo que pudiéramos llamar parte civil, con cuyo motivo allegó recursos ó hizo provisiones, todo lo que quedó esterilizado al decidirse el Presidente á abandonar la ciudad.

Siguió el Sr. Romero en calidad de jefe de Estado Mayor y secretario de Garza, y en Querétaro se unió al general Díaz volviendo á México, con el objeto de arreglar algunos asuntos particulares, para poder continuar la peregrinación. Los franceses le persiguieron, le arrojaron á una cárcel y sufrió en ella las mismas penas, por la independencia de la patria, que ya había sufrido por la Libertad y por la Reforma, hasta que, al fin puesto primero en libertad bajo de fianza, fué desterrado del país. Viajó por Europa con su familia, y decidido á seguir luchando por la independencia de su patria, volvió al país presentándose frente á Tampico, precisamente en los momentos en que había estallado entre los jefes de la plaza tal desacuerdo, que amenazaba convertirse en combate armado. Romero, estando cruzada la barra, y sin que se le ocultase el peligro que corría, tomando parte en aquella contienda, pero viendo que, sino se terminaba felizmente podría perderse aquella plaza importantísima para la República, desembarca, habla con los jefes, encuentra un medio de arreglarlo y devuelve así la paz á la población y la seguridad al comercio, consiguiendo más,

reunir cincuenta mil pesos que envía al Sr. Juárez. Así marca sus nuevos primeros pasos en la República: con esa huella luminosa.....

Triunfante la nacionalidad mexicana por la sola fuerza de las ideas, abandonada del mundo, sin auxiliares, cañoneada por todas partes, asediada por un aguerrido ejército de cincuenta mil hombres, exhausta, exangüe, reducida á un pequeño rincón, en el último de la República, Romero Rubio volvió á ser solamente diputado, pero un diputado en cuyo torno se congregaban todos los que, convencidos de que la lucha con el extranjero por una parte, y la lucha con el retroceso por otra, habían terminado, y viendo claramente que el combate del porvenir había de tocar el triunfo definitivo á aquel de los elementos liberales que presentase el mejor método para gobernar, buscan su consejo, y no sólo su consejo, sino el prestigio que su nombre sin mancha debía dar á cualquiera agrupación que le contara en su seno. Así eran sus amigos, en aquellos años que siguieron al de 1867, lo mismo D. Justo Benítez y D. Manuel María de Zamacona que D. Ramón G. Guzmán y D. Rafael Martínez de la Torre, y en su despacho podía hallárseles á manera de elementos de un mismo todo, que, como han de haberse encontrado las partículas homogéneas el día anterior al mundo, buscaban constituirse en una sola unidad. Este trabajo orgánico llamémoslo así, se reveló claramente en los tiempos de la liga Lerdo-Posfirista, pues bien sabido es que todos los acuerdos de importancia que iban á tener su desarrollo en la Cámara de Diputados, eran antes, discutidos y dictados en la casa de D. Manuel Romero Rubio. Y es que el ilustre estadista comprendió desde bien temprano, que en política nada puede hacer sólo un individuo, nada puede hacer abandonado, que necesita de la legión de los que creen como él creyó y de los que piensan como él pensó, y en su vida pública, el tacto de atraer hacia sí donde quiera que se encontraba á los hombres pensadores y de asimilarse á sus ideas y de asimilarse á las suyas.

Si hubiera sido un filósofo, habría formado una escuela; fué un político y formó un partido. La política es, también filosofía no especulativa, sino eminentemente práctica.

Firmísimo partidario del Sr. D. Sebastian Lerdo de Tejada y jefe de su partido, no fué llamado, sin embargo, al poder, sino hasta el 31 de Agosto de 1876, aceptando así él como sus amigos, aquella situación desesperada que había ido siendo paulatinamente minada por algunas de las primeras personas cuyo supremo deber era sostenerla seguros del desastre, pero queriendo aún dar á su antiguo amigo una prueba más de su lealtad y tentar algunos recursos supremos.

Así, y esto, podemos asegurarlo invocando el testimonio de personas que aún viven, y seguros de no ser desmentidos, propuso, en Consejo de Ministros, que el Sr. Lerdo renunciase á la nueva presidencia para que había sido electo, depositando el poder en el ciudadano que la ley señalaba; medida que hubiera desarmado á la revolución, pero que fué desechado por la mayoría del Galinete. Pudo haberse separado del Sr. Lerdo en aquellos momentos; pero eran los del peligro, y prefirió arrostrarlo, como lo arrojó acompañándole hasta el extranjero.

ro después de haber expuesto su vida para proporcionar á la expedición recursos y medios de transporte hasta San Francisco.

Al volver al país, los hombres que desempeñaban el poder, antiguos amigos suyos, le rodearon de consideraciones y le brindaron con los honores y los empleos más atractivos, pero él permaneció alejado del movimiento político hasta que espiró el período de cuatro años inaugurado en 1876. Trajéronle sus amigos al Senado;.....pero está tan cercana á nosotros esa época, que resistimos á seguir enumerando los actos públicos del Sr. Romero. Si diremos una cosa, en su loor: que, desde el eminente puesto que ocupó, uno de los asuntos que más le interesaron, una de las cuestiones cuyo vuelo siguió con más ahínco fué la social. Pocos hombres ha de haber que hayan concebido tan claramente como él el plan de una política nacional en la que el principio de autoridad, tan relajado aquí, sea fuerte sin lastimar, en lo más mínimo, los derechos de los ciudadanos, en que la unidad nacional vaya siendo más y más robusta cada día sin menguar los derechos que cada Estado tiene á la independencia en su vida interior.

Ligado como por los lazos del más íntimo parentesco con el ilustre ciudadano que hoy rige los destinos del país, se puede asegurar que hasta la legítima influencia que esa posición le dió la puso al servicio de sus ideas, de tal manera, que á ellas se dió en sacrificio todo entero: á ellas dió la esencia de su alma y la sangre de su corazón.

He aquí el perfil, no más que el perfil, del Sr. Romero Rubio, en la vida pública; fuera de ella, su vida toda giró en torno de un astro de cariño: en el hogar doméstico un amor que rayó en culto: en la vida social, una amistad que rayó en sacrificio. Sus aficiones artísticas se revelaron hasta en los detalles más insignificantes de su casa, como su admiración hácia los hombres que han salido del nivel vulgar: su estudio y su gabinete de trabajo son un museo en bronce, al cual hay que entrar con la cabeza descubierta siempre, como á un templo, porque allí están los bustos de las más prominentes celebridades de la literatura, de la política, de la ciencia, de la guerra; y sabido es que el arte no es accesible á los espíritus vulgares y que el respeto profundo al mérito ajeno es prenda de la propia grandeza.

Ya murió. Pasó á la historia y su nombre será siempre bendecido, porque supo pasar por el poder sin mancharse, y aumentar en la cumbre de su alta posesión su popularidad y sus simpatías, secreto que sólo poseen los hombres de génio y los hombres buenos.

VARIAS NOTICIAS.

CIRCULAR IMPORTANTE.

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría de Gobernación.—Sección 2ª.—Circular.

Objeto de la mayor atención es para el Sr. Gobernador todo lo que tiene relación con el Censo que debe verificarse el próximo Domingo, y con tal fin desea que ningún obstáculo venga á entorpecerlo. En ese concepto, se ha servido disponer que los empleados que son á las órdenes de Ud. concurren el citado Domingo 20 del que cursa al jardín de la plaza de la Independencia á las 7 a. m. con objeto de que poniéndose á las órdenes del Sr. Presidente Municipal, auxilien en lo que se ofrezca á los inspectores, empadronadores y demás personas que deben tomar parte en el Censo; en la inteligencia de que verá con desagrado que no se dé el más exacto cumplimiento á esta disposición.

Libertad y Constitución. Pachuca, Octubre 16 de 1895.—Valenzuela.

LISTA

de las personas que formarán los jurados en los próximos exámenes del Instituto Científico y Literario.

Primer curso de Matemáticas.—Sres. Luis Carrión y Rafael Aguirre Cinta.

Segundo curso de Matemáticas.—Sres. Justiniano Aguillón de los Ríos y Juan Magaña.

Cosmografía, Geografía é Historia Patria.—Sres. Lics. Francisco de P. Olvera y Pedro O. Hernández.

Historia Universal.—Sres. Lics. Vicente Pérez y Joaquín González.

Lógica, Ideología, Gramática general y Moral.—Sres. Lics. Leonides Barranco Pardo é Ignacio M. Arciniega.

Literatura.—Sres. Lic. Manuel A. Romo y Rafael Aguirre Cinta.

Zoología y Botánica.—Dr. Eduardo del Corral é Ingeniero Joaquín González.

Química general.—Sres. Ingeniero Joaquín González y Dr. Agustín Navarro.

Análisis químico.—Sres. Ingenieros Hesiquio Hernández y Joaquín González.

Topografía, Hidrografía, Hidromensura y Meteorología.—Sres. Ingenieros Guadalupe Sánchez y Arcadio Ballesteros.

Mecánica racional.—Sres. Ingenieros Hermenegildo Muro y Juan H. Viveros.

Mecánica analítica y aplicada.—Sres. Ingenieros Hermenegildo Muro y Teodomiro Lugo.

Algebra superior, Geometría analítica y Cálculo infinitesimal.—Sres. Ingenieros Edmundo Girault y Enrique Téllez.

Geometría descriptiva, Estereotomía y Carpintería.—Sres. Ingenieros Edmundo Girault y Benjamin Rubio.

Economía Política.—Sres. Lics. Carlos Sánchez Mejorada y Enrique Barredo.

Conocimiento de materiales de construcción.—Sres. Ingenieros Hermenegildo Muro y Benjamin Rubio.

Teoría Mecánica de las construcciones y Construcción práctica.—Sres. Ingenieros Hermenegildo Muro y Benjamin Rubio.

Mineralogía, Geología y Paleontología.—Sres. Ingenieros Guadalupe Sánchez y Enrique Téllez.

Física y Raíces griegas.—Sres. Dres. Manuel Nájera y Alberto Espinosa.

Español.—Sres. Santiago Enriquez de Rivira y Teodomiro Manzano.

Primero, Segundo y Tercer año de Latin.—Sres. Lics. Armando Moctezuma y Luiz Hernández.

Primero y Segundo año de Francés.—Sres. Lic. Manuel A. Romo y Santiago Enriquez de Rivera.

Primero y Segundo año de Inglés.—Sres. Justiniano Aguillón de los Ríos y Guillermo Ter Veen.

Principios de Alemán.—Sres. Felipene N. Barros y Roberto Brendel.

Dibujo Natural.—Sres. Ingenieros Manuel Miranda y Juan Magaña.

Elementos de Geometría analítica.—Sres. Ingenieros Juan H. Viveros y Enrique Téllez.

Dibujo lineal, Topográfico, etc.—Sres. Ingenieros Guadalupe Sánchez y Leonardo Sánchez.

«LA TIERRA»

Hemos recibido el número correspondiente al 15 de Octubre del presente año, el cual contiene en su texto, las siguientes materias:

La meteorización. Contestación á un abonado.—Instrucciones para la exportación de frutas, formuladas por orden de la Secretaría de Fomento, por Manuel C. Tolsan. Instrucciones para los horticultores y comerciantes en frutas.—Correspondencia de Carlos Gris para «La Tierra.»—Ganado americano. Aves domesticadas. Pollos y gallinas de raza fina.—Un concurso sobre el cultivo de la papa.—Quemazón espontánea de los forrajes.—La utilidad del ramio.—La epizootia en Chiapas.—El tabaco en Alemania.—De nuestros subscriptores. Una carta interesante.—Frutas sin semilla.—De Administración.

COMERCIO INTERIOR.

MOLANGO.

Maíz \$7 50 carga, Arvejón \$9 00 carga, Carne \$2 00 arroba, manteca \$0 21 libra, piloncillo \$7 00 carga, Chilpotle \$0 18 cs. cuartillo, Sal del mar \$1 25 cs. arroba, frijol \$12 00 carga café \$31 00 quintal, Chile color \$4 50 arroba, haba \$1 1/2 carga.

ATOTONILCO.

Maíz \$6 00 carga. Frijol negro 11 00 carga. Arvejón \$6 00 carga. Piloncillo \$6 00 carga. Carne de res \$2 25 arroba. Carne de carnero \$3 00 arroba. Manteca \$6 00 arroba Arroz \$2 25 arroba. Azúcar \$3 50 arroba. Café \$31 00 quintal.

ACTOPAN.

Maíz 8 pesos 00 centavos carga, frijol 10 pesos 00 centavos, arvejón 11 pesos 00 centavos carga, haba 9 pesos 00 centavos, papa 12 pesos 00 centavos carga arroz 6 pesos 00 quintal, café \$38 00 centavos quintal, panela \$9 00 cs., piloncillo \$7 50 carga, chiles ancho, pasilla y mulato 7 pesos 00 cs. carga, sal de la mar arroba, 0 75 manteca id. 7 pesos 00 centavos, carne de res 3 pesos 00 centavos arroba.

Gobierno del Estado.

XIV Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESION DEL DIA 4 DE OCTUBRE DE 1895.

Presidencia del C. Barredo.

Presentes seis ciudadanos diputados, se abrió la sesión á las once de la mañana; y dada lectura á la acta de la anterior verificada el 1º del corriente, sin discusión se aprobó.

Se dió cuenta con una esqueta del ciudadano presidente de la cámara de senadores del congreso de la Unión, fecha de ayer, participando que á las ocho y cuarenta minutos del mismo día de ayer, había fallecido el C. Manuel Romero Rubio, senador propietario por el Estado de Tabasco.—De enterado con sentimiento.

En seguida el ciudadano presidente manifestó: que como el expresado C. Manuel Romero Rubio fué también diputado al congreso general constituyente de 1857, y era en la actualidad secretario de Estado y del despacho de gobernación del gobierno general, y teniendo noticia de que el gobierno de éste Estado había dispuesto ya, se guardase duelo por tres días en todas las oficinas del mismo Estado, hacia moción para que desde luego, y también por tres días, se enlutasen las tribunas de ésta cámara, y se suspendiese la presente sesión.—Sin debate se aprobó la expresada moción.

Se levantó la sesión, á la que asistieron los ciudadanos diputados Andrade F., Arias, Barredo, Cravioto P., Pascoe y Zerón. Faltaron los CC. Andrade T., Baena, Cravioto A., Cravioto R. y Salinas.—*Enrique Barredo*, diputado presidente.—*Pompeyo Cravioto*, diputado secretario.—*Arturo Zerón y Barredo*, diputado secretario.

Es copia, Secretaría de la legislatura del Estado de Hidalgo. Pachuca Octubre 15 de 1895.—*Ramón Rosales*, oficial mayor.

PODER JUDICIAL.

Tribunal Superior de Justicia del Estado.

NOTICIA de las causas y negocios civiles despachados por la Primera y Segunda Salas del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el mes de Septiembre próximo pasado, que se remite al Ejecutivo en cumplimiento de la ley.

PRIMERA SALA.

Pendientes de Agosto.

Por la Primera Sala	causas	00
Por la Primera Fiscalía	"	03
Por la Segunda Fiscalía	"	01
Suma		04

Entradas en Septiembre.

Por la Primera Sala	causas	79
Por la Primera Fiscalía	"	51
Por la Segunda Fiscalía	"	00
Suma		130

Despachadas.

Por la Primera Sala	causas	72
Por la Primera Fiscalía	"	48
Por la Segunda Fiscalía	"	00
Suma		120

Pendientes en giro.

Por la Primera Sala	causas	07
Por la Primera Fiscalía	"	06
Por la Segunda Fiscalía	"	01
Suma		14

Pachuca, Octubre 7 de 1895.—*Amando G. Moctezuma*, Secretario.—Rúbrica. Es copia de su original.

SEGUNDA SALA.

Causas que quedaron pendientes hasta el 31 de Agosto de 1895, en esta forma:

En poder del C. Fiscal 2º Lic. Leonides Barranco Pardo	38	
En poder del C. Abogado Defensor	7	
En poder de los defensores nombrados por los reos	4	
En trámite	4	
Reservadas	7	60
Causas que entraron en apelación y revisión del 1º al 30 de Septiembre de 1895	54	
Causas despachadas en Sala en que tuvo intervención el C. Fiscal 2º Lic. Leonides Barranco Pardo	15	
Causas despachadas en Sala en que no tuvo intervención el Ministerio Fiscal	27	42
En poder del C. Fiscal 2º Lic. Leonides Barranco Pardo	59	
En poder del C. Abogado Defensor	4	
En trámite	2	
Reservadas	7	72
Total	114	114

Expedientes civiles que quedaron pendientes en la Sala hasta el 31 de Agosto de 1895	62	
Expedientes civiles que entraron del 1º al 30 de Septiembre del mismo año	00	
Expedientes civiles fallados en Sala	00	
Expedientes civiles pendientes de que promuevan las partes y otros por estar en trámites	62	
Total	62	62

NOTA: de las causas que entraron á la Sala en el mes de Septiembre último, 36 se entregaron al C. Fiscal 2.º que unidas á las 38 que le quedaron en el mes de Agosto próximo pasado hacen un total de 74, de las cuales despachó 15 durante el mes de Septiembre citado.

Pachuca, Octubre 5 de 1895.—*Miguel Flores y Ramírez*, Secretario.—Rúbrica.—V.º B.º—*Andrade*.—Rúbrica. Es copia de su original.—*Izunza*, O. M.

REPUBLICA MEXICANA.

Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo.

En el expediente de embargo á bienes de la testamentaria de D. Guadalupe Herrera que practica la Administración de Rentas del Distrito de Actópan por adeudo de contribuciones á la Hacienda pública del Estado, con esta fecha se ha dictado la siguiente resolución:

Pachuca, Octubre 9 de 1895.

Considerando: que conforme al artículo 133 de la ley Orgánica de Hacienda las notificaciones y requerimientos de pago que hagan los ejecutores á los causantes de contribuciones, deben verificarse en la casa del deudor, en su propia persona ó en la de cualquiera de sus dependientes ó individuos de su familia que no sea menor ni de la clase doméstica: que el término que debe mediar entre la notificación de pago y la de requerimiento para el embargo debe ser de veinticuatro horas: que las diligencias que con tal motivo se levanten, deben firmarlas el que oiga la notificación, el ejecutor y los testigos, y á falta del ejecutor—por resistencia ó ignorancia.—debe suplirse con la firma de otro testigo: que en caso de ausencia del deudor ó de cualquiera otra persona de las enunciadas para la notificación, debe ponerse citatorio en el lugar más visible de su domicilio: que conforme á los artículos 31 y 35 si nó se satisface la reclamación á las veinticuatro horas, deben embargarse bienes del deudor en el órden que establece el primero de dichos artículos: que después de practicado el embargo debe hacerse saber al interesado que tiene tres días para hacer el pago ú oponerse á la ejecución, (art. 138) y que las actas de los remates que se efectúen por los exatores, no deben asentarse en el mismo expediente de embargo sino en el libro especial que determina el artículo 166, acompañando á las diligencias copia certificada de dicha acta:

con apoyo de los artículos 160 y 168 de la prescritada ley de Hacienda vigente, se reprueban por vicio substancial las diligencias de embargo y remate practicadas á bienes de la testamentaria de D. Guadalupe Herrera por el Administrador de Rentas de Actópan, á quien se devolverán para su reposición desde su principio, citando sus procedimientos á las disposiciones citadas. Publíquese esta resolución en el «Periódico Oficial» del Estado.

El C. Ramón F. Riveróll, Secretario de Hacienda lo acordó y firmó.—Riveróll.»

lo que se hace saber al público en cumplimiento del artículo 160 de la ley 523.

Pachuca, Octubre 10 de 1895.—Ricardo Pascoe, Oficial Mayor.

Observatorio Meteorológico de Pachuca.

Instituto Científico y Literario.

OCTUBRE 15.

Table with 2 columns: meteorological measurement and value. Includes rows for temperature (15.0 C), humidity (84), and wind direction (N).

Table with 2 columns: meteorological measurement and value. Includes rows for wind direction (NNE), precipitation (0.0), and evaporation (3.2).

OCTUBRE 16.

Table with 2 columns: meteorological measurement and value. Includes rows for temperature (14.2 C), humidity (74), and general state (Despejado, algo ventoso y frío).

OCTUBRE 17.

Table with 2 columns: meteorological measurement and value. Includes rows for temperature (14.0 C), humidity (59), and general state (Limpio, algo ventoso y frío).

OCTUBRE 18.

Table with 2 columns: meteorological measurement and value. Includes rows for temperature (16.0 C) and wind direction (NNE).

" " mínima.....	9.1
" " media.....	11.5
Presión barométrica reducida á 0° media.....	574 ^{mm} 6
Humedad relativa, media.....	55
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	5 ^{mm} 18
Nubes, especie.....	
" cantidad media.....	
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	N
" velocidad máxima (metros por segundo)..	10.0
" " media.....	2.5
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación á la sombra.....	6 ^{mm} 0
" al sol.....	6.9
Ozono.....	7°8
Estado general del día: Limpio, poco ventoso y frío. Helada.	

Vº Bº El Director.—*N. Andrade.*

Observador, *A. Hernández.*

Sección de Avisos.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.
AVISO.

En los autos relativos á la cesión de bienes hecha por D. Anselmo Gómez, á sus acreedores, se ha proveído el auto que á la letra es como sigue:

Actopan, Septiembre diez y siete de mil ochocientos noventa y cinco.—Por presentado con el estado que se acompaña, y con fundamento de los artículos novecientos cincuenta y uno, fracción primera; novecientos ochenta y tres, mil cuatrocientos quince, fracción primera; mil cuatrocientos diez y seis, mil cuatrocientos diez y siete, mil cuatrocientos veintinueve, mil cuatrocientos sesenta y ocho, cuatro mil cuatrocientos setenta y dos y mil cuatrocientos setenta y tres del Código de Comercio. Primero: Se nombran con el carácter de Síndico é Interventor provisionales, respectivamente, á los Sres. Enrique Martínez y D. Pablo Cano, procediéndose en consecuencia desde luego á asegurar los bienes, libros, correspondencia y documentos del deudor, librándose orden á la Administración de Correos para que entregue la correspondencia al Síndico nombrado. Segundo: Provéngase al mismo deudor no haga pagos ni entregue efectos, así como que ponga á disposición del Síndico todos los bienes de su negociación, bajo el apercibimiento de segunda paga en el primer caso y de declararse en el segundo, culpable de ocultación. Tercero: Publíquese éste auto por tres veces consecutivas en el «Periódico Oficial del Estado» y hágase la anotación correspondiente en el registro de Comercio. Cuarto: Ordénese al Actuario de estos autos proceda en el acto á recoger la aceptación y protesta del Síndico é Interventor dando cumplimiento á lo demás dispuesto por los artículos mil cuatrocientos treinta y relativos del Código citado. Quinto: Acumúlese al presente juicio el ejecutivo que se sigue en éste Juzgado promovido contra el Sr. Anselmo Gómez, por D. Hilario Domacien. Notifíquese. Lo mandó y firmó el C. Lic. Emilio Barranco Pardo, Juez de primera instancia de éste distrito. Doy fé.—*E. Barranco Pardo.*—*Baudelio Cruz.*—Rúbricas.

En cumplimiento de lo mandado y para su publicación en el «Periódico Oficial» expido el presente en Actopan, á cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—Doy fe.—T.—dar-se—No vale—Er—declararse—Vale.—*Baudelio Cruz,* Actuario.

3—1

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN.

EDICTO.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

En los autos de la testamentaria del finado Luis Montiel, vecino que fué de ésta Villa, radicados en éste Juzgado; el Lic. Emilio Asiain, Juez de 1ª Instancia del Distrito, que conoce de ellos, ha discernido el cargo de tutor de la menor María de Jesús Serrano Montiel al Sr. Severiano Acosta en virtud de la renuncia hecha y admitida legalmente del Sr. Juan Medina; con todas las facultades que las leyes conceden á los de su clase.

Y en cumplimiento de lo mandado pongo el presente para su publicación en el «Periódico Oficial» del Estado.

Metztitlán, Octubre 11 de 1895.—*Aureo B. Serna,* Srio. 3—1

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.

EDICTO.

El Lic. Joaquín Morales, Juez de primera instancia del Distrito que conoce del juicio intestamentario de la finada Sra. Josefa Ramos vecina que fué de ésta Villa, ha mandado convocar á todas las personas que se consideran con derecho á los bienes yacentes, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial del Estado» y «Diario del Hogar» de México, para que se presenten en éste Juzgado á deducir el que les corresponda dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación oficial.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicación en el «Periódico Oficial» del Estado.

Atotonilco el Grande, tres de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—*Pedro Partido,* Secretario. 3—1

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

En los autos del intestado del Sr. José Morales que se siguen en éste Juzgado se ha proveído un auto que en lo conducente dice:

«Ixmiquilpan, Junio trece de mil ochocientos noventa y cinco. —Se há por radicado en éste Juzgado, el juicio de intestado del Sr. José Morales y por admitido el denuncia en cuanto há lugar en derecho..... y por edictos que se publicarán además por tres veces consecutivas en el «Periódico Oficial» del Estado y el «Diario del Hogar», que vé la luz pública en México, convóquense á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que en el término de treinta días, contados desde la última publicación de los avisos en el «Periódico Oficial» comparezcan en éste Juzgado á deducirlo, apercibidos de que si nó lo verifican, les parará el perjuicio á que hubiera lugar en derecho, y dése aviso..... Lo decretó y firmó el C. Alberto Trejo, Juez Conciliador primero propietario de ésta municipalidad y por la ley sustituto del de primera instancia del Distrito, con fundamento de los artículos 1459, 1492, 1500 y 1506 del Código de Procedimientos civiles y 74 de ley general de 25 de Abril de 1893 y firmó por ante el suscrito Secretario. Doy fé.—*Alberto Trejo.*—*Luis Manuel Flores,* Secretario.»

Y en cumplimiento de lo mandado y para que llegue á noticia de quienes corresponda, se publica el presente.

Ixmiquilpan, Octubre 3 de 1895.—*Luis Manuel Flores,* Secretario. 3—2

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN.

EDICTO.

Un timbre de 50 centavos debidamente cancelado.

En los autos relativos al intestado Guadalupe Hernández, vecina que fué de ésta villa, el Lic. Emilio Asiain, juez interino de 1ª Instancia de éste distrito que conoce de ellos, ordenó por auto fecha 27 del actual, que para proceder á la facción de inventarios solemnes, se citen á los acreedores en la forma prevenida en la fracción III del artículo 1522 del Código de Procedimientos en

materia civil, para el día 31 del mes de Octubre próximo venidero á las 10 a. m. que debe tener lugar dicha diligencia.

Y en cumplimiento de lo mandado, pongo el presente para su publicación en el «Periódico Oficial» del Estado.

Metztitlán, Septiembre 30 de 1895.—*Aureo B. Serna*, secretario. 3—2

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.
EDICTO.

En el juicio de intestado á bienes de la Sra. Doña María de la Luz Madrid de Herrera, vecina que fué de esta villa, el Sr. Lic. Miguel Serret Bautista, juez de 1ª Instancia del Distrito, por auto de veintiocho del actual mandó se convoque por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el «Periódico Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México, á todos los que se crean con derecho á la herencia, como herederos ó como acreedores, para que se presenten á deducirlo en el término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación, apercibidos de que les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo mandado.

Apam, Septiembre 30 de 1895.—*Bonifacio Madrid*, secretario. 3—2

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

En los autos del intestado del Sr. José María Morales, que se sigue en éste Juzgado, se ha proveído un auto que en lo conducente dice:

«Ixmiquilpan, Julio primero de mil ochocientos noventa y cinco.—Se há por radicado en éste Juzgado el juicio de intestado del Sr. José María Morales y por admitido el denuncio en cuanto há lugar en derecho.....y por edictos que se publicarán en éste lugar y el Cardonal y además por tres veces consecutivas en el «Periódico Oficial» del Estado y el «Diario del Hogar» que vé la luz pública en México, convóquense á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que en el término de treinta días, contados desde la última publicación de los avisos en el «Periodico Oficial» comparezcan en éste Juzgado á deducirlo, apercibidos de que sino lo verifican, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho y dése aviso..... Lo decretó y firmó el ciudadano Licenciado José Asiain, Juez de primera instancia de éste Distrito con fundamento de los artículos 1459, 1492, 1500 y 1506 del Código de Procedimientos Civiles y 74 de la ley general de 25 de Abril de 1893 y firmó por ante el suscrito secretario.—Doy fé.—*Asiain*.—*Luis Manuel Flores*, Secretario.»

Y en cumplimiento de lo mandado y para que llegue á noticia de quienes corresponda, se publica el presente.

Ixmiquilpan, Octubre 3 de 1895.—*Luis Manuel Flores*, Secretario. 3—2

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA BENEFICIADORA DE METALES
DE LA

HACIENDA DE SAN FRANCISCO.—PACHUCA.

Sociedad Anónima.

AVISO.

El Consejo de Administración ha acordado con fecha de hoy el pago del dividendo número 3 á razón de seis pesos por acción, pagaderos en México en las oficinas del Banco de Londres y México y en Pachuca en el despacho de la Negociación, Plaza de Morelos número 1.

Pachuca, 17 de Octubre de 1895.—*Jaime Abraham*, Secretario. 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA MINERA «SAN ESTEBAN Y ANEXAS»
MINERAL DEL MONTE.—PACHUCA.

El Consejo de Administración ha acordado el cobro de la exhibición número tres á razón de un peso por acción que se hará efectiva desde el 1º del entrante Noviembre en México, en el despacho de los Sres. Sedkbach y Cª, 1ª calle de la Independencia núm. 11 y en Pachuca en la casa del Sr. Fernando Brunschwig. México, á 15 de Octubre de 1895.—*Pedro Rivero Noriega*, Secretario. 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE
MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 237.—El C. Gervasio Rubio, vecino del Mineral del Monte, solicita con cuatro pertenencias una mina de metal de plata que nombra San Pedro, situada en el barrio de Guerrero del Mineral del Monte y en terrenos del rancho de Santa Cruz, y que colinda por el Poniente con la mina California, por el Oriente con terreno libre, por el Sur con la mina Aviléz y por el Norte con la de la Reforma.

Practicará las medidas el ingeniero topógrafo C. Emilio Aguirre, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Octubre 11 de 1895.—*Ramón Rosales*. 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE
MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 206.—El C. José María González Briseño, de ésta ciudad, por sí y por la Compañía Morelos y para anexar á la misma mina Morelos, situada en el cerro de San Miguel del Mineral del Chico, solicita dos pertenencias contiguas y al Oriente de la referida mina Morelos, y además las demasías libres que hubiere entre la mina de La Atarjea por el Norte y la de Morelos con su ampliación por el Sur.

Practicará las medidas el ingeniero de minas C. Joaquín González, de ésta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Agosto 17 de 1895.—*Ramón Rosales*. 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE
DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 233.—El C. Enrique Barredo, por sí y por los CC José Ortiz y Luis Valencia, siendo todos de ésta vecindad, solicita con cuatro pertenencias una mina de metal de plata que nombra Belice, situada en terrenos del barrio de Huizotitla del Mineral del Monte, y que colinda por el Norte con la mina Maravillas, por el Sur con la mina Redención, por el Oriente con la cuesta de Moreno y por el Poniente con terrenos de particulares.

Practicará las medidas el ingeniero topógrafo C. Miguel Cerro de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Septiembre 30 de 1895.—*Ramón Rosales*. 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE
MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 240.—El C. Ezequiel Ordoñez, vecino de México, por sí y por el C. José Román, de esta vecindad, solicita con quince pertenencias una mina de metal de plata que nombra Sara, situada en la ranchería de Tepeneuc, municipio del Arenal del distrito de Actópan y en el terreno libre que existe al Oriente de la mina Minerva y al Norte de la Ernestina.

Practicará las medidas el ingeniero topógrafo C. Pedro Rio-
seco, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substancia-
ción del expediente.

Pachuca, Octubre 11 de 1895.—*Ramón Rosales.* 3—2

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO
DE MINERIA EN ZIMAPAN,

Núm. 21.—El C. Leandro Aguilar, vecino de Ixmiquilpan,
mayor de edad y empleado, ha solicitado con extensión de dos
pertenencias la concesión del crestón de mineral de plata que de-
nomina "La Camelia" cuyo crestón va en dirección directa de la
Gruta que está situada en el Cerro del Cevadero, terrenos de la
hacienda de Ocozá, de la comprensión del distrito de Ixmiquilpan,
cuya veta colinda únicamente con pertenencias de la mina "El
Carmen," por el Sur.

Hará la medición el perito práctico de minas C. Jesús Cervau-
tes, de esta vecindad.

Queda abierto el plazo de cuatro meses que se contarán desde
esta fecha para la substanciación del expediente.

Zimapán, Septiembre 22 de 1895 —*Homobono Ibarra.* 3—2

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA EXPLOTADORA DE LAS MINAS
"LA VICTORIA Y SAN ANDRÉS" DE PACHUCA.
Sociedad Anónima.

AVISO.

El Consejo de Administración de esta Compañía, en sesión or-
dinaria de fecha 5 del corriente Octubre, acordó la deserción por
falta de pago y de conformidad con los Estatutos y Escritura so-
cial de las siguientes acciones: Cincuenta de los números 4781 al
4805 y del 4609 al 4633, diez del 3592 al 3601, cincuenta del
2662 al 2711, veinticinco del 4713 al 4737, quince del 3387 al
3401, setenta y cinco del 4509 al 4533 y del 4534 al 4583, vein-
tidos del 3285 al 3290 y del 3361 al 3376, diez del 3566 al 3575
y cuatro del Sr. Pedro Soto cuyos números se ignoran.

El propio Consejo con fecha de ayer, en virtud de no haber te-
nido verificativo por falta de quorum la Asamblea General cita-
da para ese día, acordó se cite por segunda vez para las cuatro de
la tarde del día 23 del presente mes, cuya junta tendrá lugar con
el número de accionistas que concurran y bajo la misma orden
del día para que fué citada a quella.

Se advierte á los señores accionistas que sólo tendrán derecho
á concurrir á la Asamblea, los que estén al corriente en sus ex-
hibiciones y hayan depositado sus bonos hasta tres días antes de
la junta en la Tesorería de la Negociación situada en la 3ª de
Guerrero núm. 7 de ésta ciudad, en cuyo local se efectuará dicha
junta.

Lo que comunico á los interesados.

Pachuca, Octubre 8 de 1895.—*Austreberto T. Andrade,* Se-
cretario. 3—3

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO
DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 226.—El Sr. Foster Williams, inglés y de esta vecin-
dad, solicita con diez y seis pertenencias la mina de metal de pla-
ta La Mariposa, situada en terrenos de Santa Rosa y San Geró-
nimo, municipio del Arenal del distrito de Actópan, y que colinda
por el Oriente con el Salto de las Palomas, por el Poniente con el
Cerro del Picacho; por el Norte con Loma Larga y por el Sur con
la mina San José.

Practicará las medidas el ingeniero de minas C. Hermenegildo
Muro, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substancia-
ción del expediente.

Pachuca, Septiembre 14 de 1895.—*Ramón Rosales.* 3—3

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE
MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 231.—El C. Carlos F. de Landero de esta vecindad, por
la Compañía minera de Pachuca y Real del Monte solicita con
ocho pertenencias y las demasías que resultaren, una mina de
metal de plata que nombra "Marco Polo," situada en el terreno
libre que existe en el municipio de Pachuca, al Norte de la mina
Dolores, al Oriente de las de Nuevo Guatimoczin, Mora y Gue-
rrero, al Poniente de las de Reunión y San Ignacio, y al Sur de
la de San Luis.

Practicará las medidas el ingeniero topógrafo C. Pedro Rio-
seco, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substancia-
ción del expediente.

Pachuca, Septiembre 30 de 1895.—*Ramón Rosales.* 3—3

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE PACHUCA.

—SEGUNDA ALMONEDA.—

Se ha embargado por adeudo de contribuciones una finca urba-
na del C. Mariano Salas, ubicada en el Municipio de Toluca de
este Distrito; y se señala para la segunda almoneda en calidad
de remate, las diez de la mañana del veintiseis del actual, en los
estrados de ésta oficina, en el concepto de que será postura admi-
sible la que llegue á las tres cuartas partes del valor líquido de
\$343 12 es. que resultan, después de haber hecho del primitivo
la deducción de ley.

Y se publica para que las personas que deseen hacer posturas
se presenten en ésta oficina el día y hora indicados.

Pachuca, Octubre 17 de 1895.—*Ricardo Pascoe.* 2—1

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

—PRIMERA ALMONEDA.—

Se ha embargado, por adeudo de contribuciones, un terreno si-
to en el Rancho de la Providencia del Municipio de Tizayuca de
este Distrito, de la propiedad de la testamentaria Sixto Pérez, y
se ha fijado para la primera almoneda en calidad de remate, las
diez de la mañana del veintinueve del actual, en los estrados de
ésta oficina, en la inteligencia de que será postura admisible la
que llegue á las tres cuartas partes del valor de doscientos pesos,
que representa en el padrón el referido terreno.

Se publica con el objeto de que las personas que deseen hacer
posturas se presenten á ésta oficina el día y hora indicados.

Pachuca, Octubre 14 de 1895.—*Ricardo Pascoe.* 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

AVISO.

El día 22 del actual á las diez de la mañana, tendrá lugar
en esta Administración la cuarta almoneda en calidad de re-
mate de unos terrenos embargados al C. Jacinto Luis, situa-
dos en la tercera manzana del municipio de Alfajayucan en-
yos predios han sido embargados por adeudo de contribucio-
nes, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$60 00
es., valor dado según avalúo.

Lo que se avisa al público para que la persona que desee
adquirir dichas propiedades, pase á esta oficina en la fecha y
hora indicadas; advirtiéndole que dicho remate se verificará con
las deducciones de ley.

Ixmiquilpan, Octubre 9 de 1895.—*Enrique Gutiérrez.* 2—2

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE PACHUCA.

—PRIMERA ALMONEDA.—

Por adeudo de contribuciones, se ha embargado un terreno de la propiedad de C. Manuel Pérez, sito en el Municipio de Tizayuca de éste Distrito, y se señala para la primera almoneda en calidad de remate, las diez de la mañana del treinta del actual en los estrados de ésta oficina; en la inteligencia de que será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes de la cantidad de doscientos pesos que representa en los padrones el referido terreno.

Se publica con el objeto de que las personas que deseen hacer posturas se presenten á ésta oficina el día y hora indicados.

Pachuca, Octubre 15 de 1895.—*Ricardo Pascoe.* 3—1

ESTADO DE HIDALGO.
JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA.
AVISO.

Las Señoras María de Jesús Molina ó Ignacia Carmona, naturales y vecinas del Mineral del Chico, han denunciado ante ésta Jefatura considerándolo comprendido en la ley general de 25 de Junio de 1856, un solar situado en el barrio de Longinos de ésta población.

El sitio de que se trata tiene los siguientes límites y dimensiones: como de (758) setecientos cincuenta y ocho metros cuadrados colindando por el Oriente con propiedad del Sr. José Rivera y un callejón que divide éste solar con el de la Sra. Pascuala Brito; por el Norte con la Plazuela nombrada la de Nava y la ya mencionada propiedad del Sr. José Rivera; por el Sur con propiedades del Sr. Agustín Paniagua y de la Sra. María Noscara, y por el Poniente con un callejón que conduce á dicha Plazuela.

Y habiéndoseles admitido á las interesadas el denuncia de que se trata, sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho, se pone en conocimiento del público por medio del presente aviso que se insertará por tres veces de quince en quince días en el «Periódico Oficial» del Estado y lugares acostumbrados del Municipio; y para que si alguno se encuentra con derecho al terreno denunciado pase desde luego á deducirlo ante ésta Jefatura.

Pachuca, Agosto 15 de 1895.—*Jesús Rodríguez.*—*José Gómez,* Secretario. 20—1—20

ESTADO DE HIDALGO.
RECAUDACION DE RENTAS DEL MINERAL DEL MONTE.
3ª ALMONEDA.

No habiendo tenido verificativo el día 7 del actual, el remate de dos mesas de billar, dos espejos con marcos dorados y un piano embargados por adeudo de contribuciones al C. Cruz Alcántara, el día 4 del próximo mes de Noviembre á las diez de la mañana se efectuará la 3ª almoneda para rematar dichos muebles cuyo acto tendrá lugar en el local de esta Recaudación.

Y se hace saber al público en demanda de postores advirtiéndole que se admitirá como postura legal lo que importe las tres cuartas partes de la cantidad de \$886 70 es. que quedan después de haber hecho la deducción de ley.

Mineral del Monte, Octubre 12 de 1895.—*Adolfo Ríos.* 3—1

ESTADO DE HIDALGO
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.
AVISO.

Para cubrir el adeudo de (\$48.64 es.) procedente de contribuciones prediales, se ha señalado el día 5 del mes de Noviembre próximo á las diez, para la primera almoneda en calidad de remate de la casa número 5 de la calle de Zavala de ésta ciudad, propiedad del C. Guadalupe Magos; sirviendo de base la cantidad de \$570.00 es. valor fiscal.

Lo que se publica para que la persona que desee hacer postura á dicha finca, ocurra á ésta oficina el día y hora indicados.

Huichápan, 5 de Octubre de 1895.—*Macario Barragán.* 3—2

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.
AVISO.

Para cubrir el adeudo de \$55.57 es. procedente de contribuciones prediales, se ha señalado la mañana del día 6 de Noviembre próximo á las diez, para la primera almoneda en calidad de remate, de una fracción del potrero nombrado «La Manga» situado en éste municipio, propiedad del C. Ricardo Mejía; sirviendo de base la cantidad de \$2,500.00 es. valor fiscal.

Lo que se publica para que la persona que desee hacer postura á dicho prédio, ocurra á esta oficina el día y hora indicados.

Huichapan, Octubre 6 de 1895.—*M. Barragán.* 3—2

ESTADO DE HIDALGO.
FELIPE GARCIA.—NOTARIO PUBLICO.
EDICTO.

En el juicio intestamentario de la Señorita María González Soto, radicado en el Juzgado de primera instancia de éste Distrito, el ciudadano Juez ha mandado convocar á las personas que se crean con derecho á los bienes de la intestada, para que se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días que se contarán desde la última publicación de éstos edictos en el «Periódico Oficial» del Estado.

En cumplimiento de lo mandado y para los efectos legales se publica el presente:

Tulancingo, Octubre 1.º de 1895.—*Felipe García,* N. P. 3—2

ESTADO DE HIDALGO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.
AVISO.

Los CC. Manuel Beltran y Aurelio Trejo de esta vecindad, han denunciado ante ésta Presidencia un terreno valdío situado al Sur de ésta ciudad el cual linda por el Oriente con terrenos de la propiedad del C. Julián Ramírez; por el Norte con las haciendas de beneficio de metales de Guadalupe y Fúlton; por el Sur con terrenos de la propiedad del C. Severo Espino y por el Poniente con terrenos de la hacienda de la Trinidad.

El valor del terreno según el importe de los peritos nombrados al efecto, es el de cuarenta pesos.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 681 del Código Civil.

Zimapan, Septiembre 16 de 1895.—*Primitivo Calderón.*—*Marcos Zentl,* Secretario. 3—2

ESTADO DE HIDALGO.
FELIPE GARCIA.—NOTARIO PUBLICO.
EDICTO.

En el juicio intestamentario de la niña Dolores González, radicado en el Juzgado de primera instancia de éste distrito, el ciudadano Juez ha mandado convocar á las personas que se crean con derecho á los bienes de la intestada, para que se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días que se contarán desde la última publicación de estos edictos en el «Periódico Oficial» del Estado.

En cumplimiento de lo mandado y para los efectos legales se publica el presente.

Tulancingo, Octubre 1.º de 1895.—*Felipe García,* Notario Público. 3—2

ESTADO DE HIDALGO.
DISTRITO DE ACTOPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MIXQUIAHUALA.
AVISO.

A disposición de ésta Presidencia, se encuentra en calidad de mo-trenea, una Baca josca, sin fierro, y como de tres años, la cual ha sido valuada por los peritos nombrados, en la cantidad de (\$9.00 es.) nueve pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Mixquiahuala, Septiembre 24 de 1895.—*Crisóforo Aguirre.*—*Aureliano Lugo,* Secretario. 3—2